

CONSTANCIA: El día 28 de JUNIO DE 2022, venció el término del anterior emplazamiento a la demandada LUZ MARINA HORTUA, no hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, Q., Julio 7 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00135-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q. Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad-Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – LUZ MARINA HORTUA -. Consecuente para tal fin se designa a la Dra. **LUZ ASTRID JIMENEZ GARZON**, quien se puede ubicar en el correo: nenastrid@hotmail.com y en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpeta 07.** conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado por medio del centro de servicios judiciales, con la advertencia del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1d04d1c8e262ba9c7d049a54efdb49d6b732d111dcc1ca7685e6252bb9773**

Documento generado en 07/07/2022 04:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>